**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**
**RESOLUCION SGL.81.2026**

(23 de septiembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI2-004-2026.**

La Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la Resolución DGL No. 000694 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide el presente acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, el cual contendrá los elementos establecidos en el referido artículo y cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA – DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA**.

2. Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

3. Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2º del artículo en comento, es causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

4. Que el pasado quince (15) de septiembre de 2026, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El análisis del sector; iv) ficha técnica; y v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos, para el proceso referido, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma de contratación pública electrónica del SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

5. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

6. Que desde el quince (15) de septiembre de 2026, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI2-006-2026

cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA – DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA**, en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co, en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

8. Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal, plataforma SECOP II, se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueran resueltas dentro del plazo establecido.

9. Que dentro del término legal establecido en el proceso se recibieron un total de diez (10) solicitudes de limitación:

- Dos (2) solicitudes de limitación a MiPyME nacionales.
- Ocho (8) solicitudes de limitación territorial correspondientes a MiPyMEs con domicilio registrado en el municipio de San Gil.

| MIPYME | DOCUMENTOS ALLEGADOS | FECHA SOLICITUD |
|---|---|---|
| **GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.**<br><br>**Nit: 900.708.666 - 1** | • Solicitud de limitación a MIPYME Nacionales – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF II, domiciliada en Barranquilla – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 09/09/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 16/09/2026 |

| | | |
|---|---|---|
| **MECTRO INNOVA S.A.S.**<br><br>**Nit: 900657657-3** | • Solicitud de limitación a MIPYME Nacionales – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF II, domiciliada en Medellín – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 06/09/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 16/09/2026 |
| **MARED KDS SAS**<br><br>**Nit: 901572626-2** | • Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Municipio de San Gil – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF III, domiciliada en San Gil – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 27/08/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 17/09/2026 |
| **MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES SAS**<br><br>**Nit: 804003915-4** | • Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Municipio de San Gil – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF III, domiciliada en San Gil – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 02/09/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 17/09/2026 |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S**<br><br>**Nit: 900533021-7** | • Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Municipio de San Gil – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF III, domiciliada en San Gil – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 04/09/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 17/09/2026 |
| **DEKORA ESPACIOS Y DISEÑOS AMS SAS**<br><br>**Nit: 900717764-1** | • Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Municipio de San Gil – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF III, domiciliada en San Gil – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 31/08/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 18/09/2026 |
| **COINCREAR SAS**<br><br>**Nit: 804014794-7** | • Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Municipio de San Gil – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF III, domiciliada en San Gil – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 31/08/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 18/09/2026 |

| | | |
|---|---|---|
| **INGESEM CONSTRUCCIONES S.A.S.**<br><br>**Nit: 901833042-2** | • Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Municipio de San Gil – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF III, domiciliada en San Gil – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 02/09/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 18/09/2026 |
| **INGSERVICIOS S.A.S**<br><br>**Nit: 901257475-7** | • Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Municipio de San Gil – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF III, domiciliada en San Gil – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 17/09/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 18/09/2026 |
| **DURAN AFANADOR MIGUEL**<br><br>**Nit: 91065671-2** | • Solicitud de limitación a MIPYME domiciliada en el Municipio de San Gil – Cumple<br>• Certificado de existencia y representación legal donde se verifica que acredita la condición grupo NIIF III, domiciliada en San Gil – Cumple<br>Fecha de expedición certificado: 21/09/2026 Cumple<br>• Objeto Social: acredita las actividades objeto del proceso contractual | 22/09/2026 |

10. Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 26-07108 del 26 de agosto de 2026, con cargo al rubro: 32.3202.320203.2.3.2.02.02.008.04.01.83990: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. LEY PARAMOS.

11. Que los documentos que hacen parte del presente proceso podrán ser consultados en la en la plataforma SECOP II.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la plataforma SECOP II.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones

**RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI2-004-2026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS EN LA LÍNEA DE SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, CON FAMILIAS CAMPESINAS, EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO DE PARAMO GUANTIVA LA RUSIA – DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI DE LOS PÁRAMOS DE GUANTIVA LA RUSIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y los pliegos de condiciones definitivos para dar apertura al proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada por subasta Inversa **No SASI2-004-2026** en la plataforma SECOP II a partir del día 23 de septiembre de 2026.

**ARTICULO CUARTO:** Convóquese a todas las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso.

**ARTICULO QUINTO:** Designar como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios y contratistas de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS:

**ASPECTOS JURÍDICOS:** Un servidor público o contratista de la Secretaria General que designe el Secretario General o este funcionario, en los casos que se estime pertinente, quien hará la evaluación jurídica y de experiencia, y quién dirigirá el Comité.
**ASPECTOS TÉCNICOS:** El subdirector del área donde surge la necesidad de contratación, o Jefe de la Oficina o dependencia solicitante, quien hará la verificación técnica de la oferta presentada.
**ASPECTOS FINANCIEROS:** El subdirector Administrativo y Financiero, o la persona contratada para tal fin, quien realizara la evaluación financiera y económica de las propuestas.

**PARÁGRAFO:** El Comité rendirá un informe de evaluación de las propuestas y recomendará al ordenador del gasto el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

**ARTICULO SEXTO:** Limítese el presente proceso de selección a MiPymes con domicilio en el Municipio de San Gil.

**ARTICULO SEPTIMO:** Establézcase el presupuesto de la presente selección en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO MCTE ($495.156.095,00).** Valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto para atender el pago de las obligaciones derivadas del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-07108 del 26 de agosto de 2026, con cargo al rubro: 32.3202.320203.2.3.2.02.02.008.04.01.83990: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. LEY PARAMOS.

Dada en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS**
Secretaria General – CAS

*Proyecto parte Jurídica: Laura Viviana Jiménez Rueda - Abg. Contratista*